



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ**

**CARRERA 10 No.14-33 PISO 13**

**TEL 601-3532666 Ext 74154**

Correo [cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**AVISO A LA COMUNIDAD**

Fecha: 26 de abril 2024

Señor usuario, en cumplimiento al acuerdo CSJBTA24-61 de fecha 24 de abril de 2024 “Por medio del cual se ordena una redistribución de procesos para ser asignados a los Juzgados 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 84 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá”

[CSJBTA24-61 - distribucionPCCM 2024.pdf](#)

**Acordó:**

**ARTÍCULO 1°. Redistribución de Procesos.** Los Juzgados 06, 09, 12, 15, 16, 17, 19, 22, 23, 36, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 64, 65, 66, 69, 71, 73, 75 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá transitorios y permanentes, deberán entregar un total de 28.260 procesos digitalizados activos sin sentencia a ser reasignados a los Juzgados 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 84 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la misma ciudad permanentes, conforme a la siguiente distribución:

JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS PERMANENTE O TRANSITORIO QUE ENTREGA	JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS QUE RECIBE	TOTAL PROCESOS ASIGNADOS POR DESPACHO	TOTAL GENERAL
J-54 Transitorio (72 CM)	JUZGADO 54	1.507	1.570
J-62		63	

**Parágrafo 1°:** Los Juzgados 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple transitorios de esta capital, remitirán la cantidad de procesos activos sin sentencia señalada en el artículo 1° de este Acuerdo, **en la etapa procesal y en el estado que se encuentren**, toda vez que estos despachos deben retomar sus funciones como Juzgados 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 72 Civiles Municipales de Bogotá, **razón por la cual pierden competencia para continuar tramitando los mismos.** Las irregularidades advertidas serán de responsabilidad del juzgado que entrega, y frente a las cuales se deberán dejar las constancias de rigor.

Se excluyen de la presente redistribución, los procesos con sentencia y trámite posterior, respecto de los cuales estos despachos han debido o deberán impartir el trámite que corresponda.

- *Teniendo en cuenta lo anterior, este despacho pierde competencia de todos los procesos de mínima cuantía sin sentencia y esta será asumida por el nuevo Juzgado 54 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá, Por lo tanto, los invitamos a estar consultando las actuaciones de sus procesos través del siguiente*

*Link:* <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/Index>

*Así mismo por el sistema de Siglo XXI:*

<https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=r5NnI%2b3%2flmHXFn3K4sZ1SFla%2bbk%3d>

*los cuales se remitirán dentro de la segunda y tercera semana del mes de mayo del año en curso.*



*Stephanie Toloza M.*

*Secretaria*

*Juzgado 72 Civil Municipal de Bogotá*

*CARRERA 10 No.14-33 PISO 13*

*TEL: 601- 3532666 EXTENSIÓN 74154*

*CORREO [cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)*